



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

barto de belas de S. D. Joachin de Toledo, Vex. h. v. q. r.
 Sebo...
 presente ala Ciu. qu. en fuerza de la Comision que se hizo
 Confeite, en Cavildo de Veinte y tres Abades, proximo, f.
 arreglar las Condiciones de Abasto de belas de Sebo, en Nibra
 de la portura hecha por Joachin Cavel, para desde el dia en
 que se remate, hasta fin del presente año, lo hauia executado,
 con las debidas por menor en las tiendas a Cartore quatro
 La Libra, y en su Casa a doze; y por quobas, a treinta y seis R.
 siendo puramente de sebo de macho, sin otra mezcla, y de la
 mejor calidad, y de lo contrario hade incurrir en la pena de
 perdimento de todas las belas, y diez Ducados, y en caso de
 providencia, de la arbitria que le ponga la Ciudad; y para
 venderlas hade estar fabricadas quince dias antes; como
 mas largamente contra de dhas Condiciones que se allan en
 el hacimiento; de su virtud se esta corriendo al pregon
 desde el dia Veinte y quatro de dho Abril: lo que expuso
 ala Ciu. para que providenciara lo que tubiera por conve-
 niente. Donde Vista aprobo las Condiciones propuestas
 por dho Sr. D. Joachin, con las correspondientes gracias por un
 Sebo, y que se remate dho Abasto el Lunes seis de presente
 mes al dia diez de la mañana, como se acostumbra.
 La Ciu. acuerda que quando se abra el archivo para
 ver los papeles, de que se hade dar las Certificaciones que
 pide D. Juan. Lison, veuno della, sea ademas de la asisten-
 cia de los Cavalles, Clabero, y Procurador Jecial, como esta
 acordado, en la precio a D. Juan Sandobal y Lison,

817

S. Instrum. que se
 piden de Archibo...

